



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
Secretaría Municipal

REF.: Bases Administrativas y técnicas  
del Proyecto denominado "**Adquisición  
de Leña para Asistencia Social**"

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 136 J

FECHA 1.1 Mar. 2017

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2009, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que designa como alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 21/12/2016, el cual aprueba Presupuesto Municipal 2017;
- Decreto N° 565 de fecha 02/12/2016, que designa como Secretaria Municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- Bases Administrativas y Anexos "Propuesta Publica Adquisición de leña para Asistencia Social";
- Memorándum Interno N°39 de fecha 24/02/2017, de Director de Obras a Sr. Alcalde (s);
- Memorándum interno N° 120 de fecha 24/02/2017, de Sr. Alcalde a Secretaria Municipal (s);
- Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento.

## DECRETO:

**1° APRÚEBASE**, en todas sus partes las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, anexos y presupuesto para licitación del proyecto denominado "**Adquisición de Leña para Asistencia Social**" por un monto total de \$ 20.000.000 gastos que se imputaran a la cuenta 215.22.03.003 del ítems "Para Calefacción".

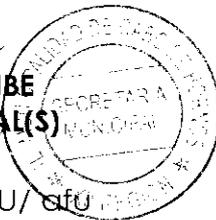
**2° AUTORIZASE**, realizar el proceso de licitación del proyecto "**Adquisición de Leña para Asistencia Social**", proceso que estará a cargo del departamento de adquisiciones para iniciar y realizar la apertura electrónica remitiendo los archivos con las propuestas al comité de evaluación. De acuerdo a lo especificado en las Bases Administrativas.

**3° DESIGNASE**, que la comisión de "**Apertura Electrónica**" de las ofertas estará constituida por la Unidad de Adquisiciones y por el Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien actuará como Ministro de fe, nomina que deberá ser ratificada o modificada por Decreto Alcaldicio. La "**Comisión Evaluadora**", estará constituida por los siguientes directivos; el Sr. Director de Administración de

**4° APRUEBESE**, a la Municipalidad de Cabo de Hornos como Unidad Técnica del proyecto denominado **"Adquisición de Leña para Asistencia Social"**". Una copia de las bases administrativas, anexos, especificaciones técnicas y Convenio, será parte integral de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA  
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
**ANGELICA FILOSA URIBE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL(S)**



  
**JAIME FERNANDEZ ALARCÓN**  
**ALCALDE**



JFA/ SSC/ LSP / AFU/ OFU

Distribución

1. DAF
2. DDC
3. DOM
4. Control
5. Secmun
6. Secplan
7. Adquisiciones
8. Archivo



Puerto Williams, 24 de Febrero de 2017.

## MEMORANDUM N° 39

**A : ALCALDE (S) IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

**DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
DON DARIO SOTO ULLOA**

Junto con saludar cordialmente, de acuerdo a la Licitación pública "Adquisición de Leña para Asistencia Social". Monto disponible \$20.000.000.- Solicito a Ud., Ordenar a quien corresponda decretar lo descrito a continuación:

- Aprobar las bases administrativas, anexos y especificaciones técnicas.;
- Autorización para subir al portal Mercado Público.;
- Designar la comisión de apertura. Se sugiere al Sr. Secretario municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.;
- Designar la comisión encargada de la evaluación de las ofertas. Se sugiere al Sr. Director de Administración y Finanzas, al Sr. Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario y al Sr. Director de Secretaria Comunal de Planificación, o los funcionarios que les corresponda subrogarlos o que la Alcaldía destine para este caso.
- La autorización para designar a la Municipalidad de Cabo de Hornos como la Unidad Técnica.
- La autorización para designar a la Corporación Nacional Forestal "CONAF" como Asesoría Técnica.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud,

215.24.01.007



**DARIO SOTO ULLOA**  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Distribución:

I. Alcaldía



Puerto Williams, 24 de febrero de 2017

## MEMORANDUM N° 120

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar o quien correspondo, según licitación pública "Adquisición de Leña poro Asistencio Social", los boses administrativos, anexos y especificaciones técnicas. Según Memorándum N° 39 de la Dirección de Obras Municipales que se adjunto can anexos correspondientes.

Sin otra particular soluda atentamente a Ud.



*[Handwritten Signature]*  
**PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN**  
ALCALDE

AFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (s)
- Alcaldía



REPUBLICA DE CHILE  
AGRUPACION DE COMUNAS DE CABO DE HORNOS  
Y ANTARTICA  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
**BASES ADMINISTRATIVAS**

**PROPUESTA PUBLICA ADQUISICIÓN DE LEÑA PARA ASISTENCIA SOCIAL**

**1.- OBJETIVO:**

Las presentes Bases Administrativas tienen como propósito fijar las características a considerar en la licitación, adjudicación y ejecución de la propuesta pública denominada "ADQUISICIÓN DE LEÑA PARA ASISTENCIA SOCIAL", a realizarse durante el periodo correspondiente a Febrero y Marzo 2017, se deben adquirir 1000 metros cúbicos de leña (50.000 tacos de leña), extraídos del lote municipal 5F, a fin de destinarlos a familias vulnerables, según informe de la unidad de asistencia social, los cuales deberán ser cortados de acuerdo al plan de manejo existente en el mencionado lote.

**2.- REQUISITOS PARA POSTULAR:**

**Podrán participar en la Propuesta Pública, las personas naturales o jurídicas, que:**

- Se encuentren inscritos en Mercado Público

**No podrán participar:**

- Personas naturales o Jurídicas que tuvieren juicios pendientes con la Municipalidad ya sea como demandantes o como demandados, haciéndose extensiva esta limitación a los socios que integren estas últimas.
- Personas naturales o Jurídicas que tuvieren multas o amonestaciones asociadas a la ley 20.283 de Bosque Nativo, por parte de CONAF.
- Personas naturales o Jurídicas que tuvieren deudas de Derechos de Impuestos Municipales respecto de la Municipalidad de Cabo de Hornos o Deudas previsionales respecto de sus trabajadores, haciéndose extensiva esta limitación a socios que integren estas últimas.
- Personas naturales o Jurídicas que dentro de los dos (2) años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación

infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursables establecidos en el Código Penal.

- Además, tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no haber sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N°19.913, en el artículo 8° de la Ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La DCCP, verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

### **3.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA:**

- Bases Administrativas Generales
- Anexo 1
- Anexo 2

### **4.- PUBLICACION DE BASES Y ANTECEDENTES:**

Las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes adjuntos de la Licitación se publicarán en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante los plazos exigidos en la Ley de Compras Públicas.

### **5.- DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

La presentación de las ofertas deberá hacerse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando archivos del modo que seguidamente indica:

- Identificación completa del proponente y su representante legal (Anexo 1)
- Plazos de entrega de cargas (ANEXO 2)

La no presentación de alguno de estos documentos será causal para no ingresar al proceso de evaluación.

### **6.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones sólo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) link preguntas, en las fechas y horas indicadas en dicho portal.

Las respuestas serán publicadas a través del portal pudiendo acceder a ellas todos los participantes de la propuesta, a partir de la fecha establecida en el portal. Dicha información se entenderá conocida por todos los interesados, desde el momento de su publicación.

Todos los proponentes tendrán la obligación de consultar y revisar en el portal la existencia de aclaraciones.

Dentro del mismo plazo señalado en el punto anterior, la unidad de adquisiciones podrá elaborar las aclaraciones que estime convenientes, debiendo comunicarlas oportunamente a los oferentes a través del portal. Además podrá informar posteriormente cualquier modificación que incida

El conocimiento del contenido de las aclaraciones emanadas de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, es de exclusiva responsabilidad de los oferentes.

#### **8.- RECEPCION DE LAS OFERTAS:**

Las propuestas se recibirán en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la hora límite para la recepción de ofertas será establecida también por el portal.

#### **9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

La apertura de las ofertas se realizará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a partir de la hora indicada en el sistema, en dependencias municipales.

#### **10.- EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

La adjudicación de la propuesta se efectuará una vez que se hayan evaluado las ofertas incluidos los plazos propuestos.

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, se reserva el derecho de aceptar fundadamente la oferta que estime más conveniente, sin que necesariamente sea la de menor valor económico, siempre atendiendo a los criterios de evaluación objetivos establecidos en las presentes bases.

La Comisión evaluadora de las ofertas estará compuesta por el Director de Secretaría Comunal de Planificación, el Director del Depto. de Administración y finanzas, o en su defecto, quienes les subroguen.

#### **11.- DE LAS PARTES:**

Las partes que concurrirán a la celebración del contrato serán:

El oferente, que ejecutará las tareas, materia de la presente licitación, hasta su total finiquito, de acuerdo a los términos expresados en estas bases, especificaciones técnicas, ofertas y demás documentos que fuesen pertinentes.

El Mandante, quien llamará a Licitación Pública y recepcionará los antecedentes materia de la presente licitación.

Los estados de pago serán pagados por el Departamento de Finanzas de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, cada vez que la entrega de leña sea recepcionada por el personal de la maestranza Municipal, mediante firma en planilla de recepción y posteriormente certificada por el Director de Obras Municipales o quienes los subroguen; personal de CONAF prestara asesoría en dimensionar volúmenes de tacos de leña entregados y entrega de Guías de Libre Tránsito.

#### **12.- DEL CONTRATO:**

El contrato se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de la ley 19.886 (Ley de compra, es decir mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta, por parte del proveedor)

#### **13.- CRITERIOS DE EVALUACION:**

Los criterios de la propuesta pública, son los siguientes:

Se calcularán los puntajes de acuerdo a las siguientes formulas:

$$X1=(\text{menor plazo ofertado/plazo evaluado})/100$$

$$X2=(\text{Menor propuesta ofertada/oferta evaluada})/100$$

Puntaje final:

$$\text{Nota}=(X1*0.6)+(X2*0.4)$$

Efectuada la aprobación por parte de la Municipalidad, se adjudicará la propuesta al oferente seleccionado, lo que se hará mediante Decreto Municipal que le será entregado al oferente adjudicatario e informando a los restantes participantes del proceso por medio del portal Chilecompras.

El puntaje mínimo para adjudicar la licitación a un proveedor, será de 61 puntos.

#### **14.- DEL MONTO DISPONIBLE:**

El presupuesto oficial disponible es hasta \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos) con cargo a la cuenta 215-03-003 "Para Calefacción" el cual será cancelado mediante los estados de pago que sean necesarios, contra factura, guía de libre tránsito por vuelta, entrega con firma en planilla de recepción por entrega en dependencias del "Secador de Leña" para posteriormente ser certificado por el Director de Obras Municipales.

#### **15.- CARGOS ADICIONALES:**

Todas las faenas de extracción, transporte, ordenamiento o apilado en acopio del Secador de leña, están incluidos en el monto disponible. En caso que existan otros cargos que se pudieran considerar como adicionales, serán de cargo exclusivo del contratista. En ningún caso el Municipio pagará algún tipo de recargo adicional al precio ofertado.

#### **16.- UNIDAD TECNICA:**

La supervisión de la adquisición de los metros cúbicos de leña estará a cargo del Director de Obras Municipales con apoyo de personal de CONAF, quien prestara apoyo o de quienes los subroguen, dependientes de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, se medirán los metros cúbicos recepcionados, depositados en terreno, para su registro y posterior pago.

#### **17.- INSPECCION:**

Para la correcta ejecución de la entrega de tacos de leña, se establecerá un horario con tal de asegurar una correcta inspección de adquisición en cuanto a cantidad de m<sup>3</sup> recibidos, y un control exacto de los camiones que hayan ingresado con el material solicitado. Aparte deberán los vehículos ser presentados con sus patentes para corroborar que estos cumplen con las exigencias que se deben implementar para esta faena.

En resumen, serán inspeccionadas al azar una vez a la semana, todas las actividades relacionadas con la faena, tales como condiciones de caminos, cumplimiento del Plan de Manejo vigente del rodal 5F, transporte de leña, con Guías de Transporte al día, limpieza y manejos de la basura

preocuparse que en los sitios intervenidos no queden restos de tala, como desrame de copas o troncos esparcidos; Si es necesario habrá que apilar estos restos en algunos espacios del bosque, para garantizar el correcto desarrollo de los renovales y asegurar la regeneración de los mismos. También se inspeccionará una vez a la semana y sin previo aviso, la recepción y conteo de las entregas para evitar malos entendidos y su carpeta de registros con el fin de transparentar y llevar un correcto control de la entrega de este importante suministro. No se permitirá en época estival, la corta de árboles a orillas de camino, salvo que sea muy necesario como para habilitar nuevas vías de saca, la idea es asegurar leña de lugares más lejanos ahora que el clima lo permite, para que cuando las condiciones climáticas se vuelvan adversas poder tener el aliciente de contar con esos árboles más cercanos al camino y permitir más fácilmente retirar la leña en presencia de agua, barro y nieve.

### **17.1.- HORARIO:**

Las entregas deberán realizarse dentro de los días hábiles, esto descarta cualquier posibilidad de que la leña se pueda entregar un día sábado o domingo, siendo el horario de lunes a viernes entre 08:00 hrs a 16:30 hrs, para asegurar que se produzca la inspección correspondiente y se firme la planilla de ingreso, en la cual se llevara el registro de entrada de camiones y los metros cúbicos depositados en dependencias del **Secador de leña**, aparte de cualquier observación que pudiera presentarse.

### **17.1.- CONTROL DE INGRESO:**

El o los camiones a utilizar por el contratista adjudicado, deberán ser presentados con sus patentes para que al comenzar la faena se pueda verificar que sea el camión que se ha establecido para la faena y que este cumpla con las medidas que se requieren, para asegurar volumen de tacos de leña deseados. Además el chofer deberá presentar una guía de libre tránsito por vuelta realizada, y deberá cumplir con metros cúbicos por viaje, es decir el camión se medirá y se marcará para delimitar metros cúbicos por viaje y facilitar inspección, la cual será efectuada por personal de maestranza municipal, siendo la entrega certificada por el Director de Obras Municipales, además de personal de CONAF quien ayudara con cubicación de leña.



DARÍO SOTO ULLOA

DIRECTOR (S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN